

70
como está dispuesto por Ley, y estilo inmemorial, p.
cuyo efecto se han de Registrar en la Escribania de este
Ayuntam^{to}, sacando licencia de la Justicia, y comisionados
en la forma ordinaria; Y por quanto se han recono-
cido gravísimos excesos assi contra los intereses de la ha-
cienda Real, como de los comunes y Municipales que
perviene esta Ciudad para su conservacion, convalidando-
se alguna licencia para pastar con el estilo de abasto
los ganados que se extravian, despues parandolos al Rey-
no de Valencia, y otras partes donde looran mayor su
combeniencia, perdiendo la de esta Ciudad, y sus ve-
cinos en los daños que padecen, y beneficio que pier-
den segun may acomodado los precios: acuerda assi
mismo que al tiempo de registrarse las Carney para su abas-
to, todas las personas a quien se considiere la licencia que
va referida, den primero fianza leda, llana y abonada
ante qualquiera de los Jss.^{mos} mayores de Ayuntamiento.
to, sin llevar por ello interes alguno, se que pagaran
a S. M., y a esta Ciudad los dinos correspondientes a las